

**RESOLUCIÓN No.  
SO-06-011-CSU-2025**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, expedida mediante Decreto Legislativo 0, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, *"reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte"*;
- Que** la Universidad Tecnológica Indoamérica es una Institución de Educación Superior Particular, creada mediante Ley No. 112 y publicada en el Registro Oficial N° 373 del 31 de julio del año 1998;
- Que** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expedida mediante Ley 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento 298 de 12 de octubre de 2010, y reformada mediante Ley N° 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de agosto del 2018, en su inciso tercero *"reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;
- Que** la Disposición Transitoria Décima Tercera ibidem, dispone que *"En el plazo de ciento ochenta (180) días los órganos colegiados superiores de las instituciones de educación superior deberán aprobar las reformas a los estatutos que entrarán en vigencia de manera inmediata y los remitirán al Consejo de Educación Superior para su validación y conformidad con la Ley"*;
- Que** el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Indoamérica en la Décima Segunda Sesión Ordinaria efectuada el 19 de diciembre de 2018, conoce en primera discusión las reformas al Estatuto institucional mediante Resolución No. SO-12-02-CSU-2018; y, en la Primera Sesión Ordinaria efectuada el 29 de enero de 2019 en segunda y definitiva discusión, aprueba dichas reformas mediante Resolución No. SO-01-02-CSU-2019;
- Que** el Consejo de Educación Superior, CES, mediante resolución RPC-SO-10-No.153-2019, de 13 de marzo de 2019, resuelve: *"Validar el Estatuto de la Universidad Tecnológica Indoamérica, aprobado por el Consejo Superior Universitario de la referida Institución mediante Resolución SO-01-02-CSU-2019, de 29 de enero de 2019, el mismo que guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior (...)"*;
- Que** el Consejo Superior Universitario mediante resoluciones No. SO-04-003-CSU-2023 y SO-06-036-CSU-2023 de 21 de junio y 09 de agosto de 2023, aprueba las reformas al Estatuto institucional;

- Que** el Consejo de Educación Superior, CES, mediante resolución RPC-SO-38-No.663-2023, de 20 de septiembre de 2023, resuelve: *"Validar las reformas del Estatuto de la Universidad Tecnológica Indoamérica aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante resoluciones SO-04-003-CSU-2023 y SO-06-036-CSU-2023, de 21 de junio y 09 de agosto de 2023, que guardan conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior, en virtud del Acuerdo ACU-CPUEP-SO-28-No.444-2023, adoptado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior (CES) a partir de la verificación contenida en el informe técnico jurídico elaborado por la Procuraduría del CES, remitido a través de memorando CES-PRO-2023-0326-M, de 07 de septiembre de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución."*;
- Que** el inciso primero del artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, reformada mediante Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de agosto del 2018 establece que: *"El estatuto de toda institución de educación superior contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable. (...)";*
- Que** el inciso tercero y cuarto del artículo 41 del Estatuto institucional establece que: (...) *"En caso de ausencia definitiva del Rector/a, el Vicerrector/a de Investigación asumirá el Rectorado hasta completar el período para el cual fue elegido el Rector/a."*
- Se considera ausencia definitiva la imposibilidad del desempeño del cargo por: muerte del titular, renuncia, incapacidad física debidamente diagnosticada por un médico especialista; o, mental, determinada por un juez competente; terminación del período para el que fue elegido y abandono injustificado del cargo por más de treinta días." (...);*
- Que** el Consejo de Regentes mediante Resolución No. SE-02-002-CR-2023 de 30 de junio de 2023 resolvió en su artículo 1: *"Integrar la terna para la elección del Rector/a de la Universidad Tecnológica Indoamérica, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22 del Estatuto codificado, (...)";* y en su artículo 5: *"Remitir la presente resolución al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 del Estatuto codificado.";*
- Que** el Consejo Superior Universitario mediante Resolución No. SO-05-003-CSU-2023 de 07 de julio de 2023 eligió al Dr. Luis David Prieto Martínez, PhD, como Rector de la Universidad Tecnológica Indoamérica para el periodo 2023-2028, quien ejercerá sus funciones desde el momento de su posesión por el Consejo de Regentes.;
- Que** con fecha 14 de julio de 2023 el Consejo de Regentes posesionó al Dr. Luis David Prieto Martínez, PhD, como Rector de la Universidad Tecnológica Indoamérica para el periodo 2023-2028;
- Que** mediante comunicación fechada Ambato, Agosto 15 de 2025, el ingeniero Luis David Prieto Martínez, PhD., presenta su renuncia al cargo de Rector de la Universidad Tecnológica Indoamérica, indicando que *"he tomado la decisión de regresar a la ciudad de Bogotá para*

*reunirme nuevamente con mi familia y atender, de manera prioritaria, asuntos personales que requieren mi presencia cercana”;*

- Que** el Consejo de Regentes mediante Resolución No. SO-05-001-CR-2025 de 15 de agosto de 2025 resolvió: *“Conocer la renuncia presentada por el ingeniero Luis David Prieto Martínez, PhD., al cargo de Rector de la Universidad Tecnológica Indoamérica” y “Remitir la presente resolución al Consejo Superior Universitario para que continúe con el trámite establecido en el artículo 41 del Estatuto institucional (...)”;*
- Que** el literal m) del artículo 27 del Estatuto institucional establece entre las atribuciones del Consejo Superior Universitario la de: *“Conocer y resolver sobre las licencias, excusas y renunciaciones del Rector o Rectora y el Vicerrector o Vicerrectora”;*
- Que** el literal c) del artículo 39 del Estatuto institucional establece como atribución del Rector: *“Convocar y presidir de forma obligatoria el Consejo Superior Universitario”;*
- Que** mediante comunicación fechada Quito, 15 de agosto de 2025, el ingeniero Luis David Prieto Martínez, PhD, en su calidad de Presidente de Consejo Superior Universitario convoca a los miembros que conforman dicho Consejo a la Sexta Sesión Ordinaria a realizarse el miércoles 20 de agosto de 2025;
- Que** el Consejo Superior Universitario conoció y analizó la renuncia presentada por el ingeniero Luis David Prieto Martínez, PhD; al cargo de Rector de la Universidad Tecnológica Indoamérica; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad  
Tecnológica Indoamérica,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conocer y aceptar la renuncia presentada por el ingeniero Luis David Prieto Martínez, PhD., al cargo de Rector de la Universidad Tecnológica Indoamérica, documento que forma parte integrante de la presente resolución, quien ejercerá el cargo hasta el 01 de septiembre de 2025.

**Artículo 2.-** Designar al ingeniero Janio Jadán Guerrero, PhD., en su calidad de Vicerrector de Investigación, como Rector de la Universidad Tecnológica Indoamérica en reemplazo del ingeniero Luis David Prieto Martínez, PhD., quien ejercerá sus funciones desde el momento de su posesión por el Consejo de Regentes y durará en el cargo hasta completar el periodo ordinario, 2023-2028.

**Artículo 3.-** Remitir la presente resolución al Consejo de Regentes para que continúe con el trámite de posesión del Rector designado mediante la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 22 del Estatuto institucional.

**Artículo 4.-** Agradecer y reconocer públicamente al ingeniero Luis David Prieto Martínez, PhD., por el trabajo realizado al frente del Rectorado de la Universidad Tecnológica Indoamérica, y desearle el mejor de los éxitos en sus actividades personales, académicas y profesionales.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Notificar el contenido de la presente resolución a las autoridades de la Universidad, al Consejo de Regentes y al Consejo Superior Universitario.

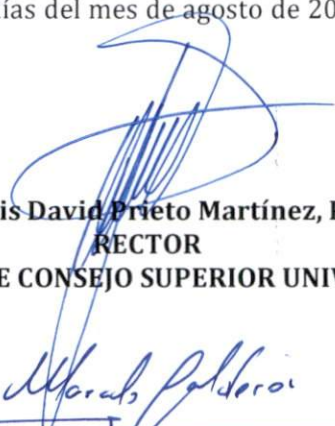
**Segunda.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los ingenieros Luis David Prieto Martínez, PhD; y, Janio Jadán Guerreiro, PhD.

**Tercera.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Secretaría General y a la Dirección Institucional de Talento Humano, para el registro correspondiente.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Ambato, a los 20 días del mes de agosto de 2025, en la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Superior Universitario.



**Ing. Luis David Prieto Martínez, PhD**  
**RECTOR**

**PRESIDENTE DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**Marcelo Calderón Vintimilla**  
**PROCURADOR**

**SECRETARIO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA DE POSESIÓN  
DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

En la ciudad de Ambato, a las 10:00 horas del viernes 05 de septiembre de 2025, en el Auditorio del campus Manuela Sáenz, en el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Regentes, se posiona como **Rector de la Universidad Tecnológica Indoamérica** el ingeniero **Janio Lincon Jadán Guerrero, PhD.**, designado por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución No. SO-06-011-CSU-2025 de 20 de agosto de 2025, en reemplazo del ingeniero Luis David Prieto Martínez, PhD, cuyas funciones las cumplirá de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto universitario y demás normativa institucional.

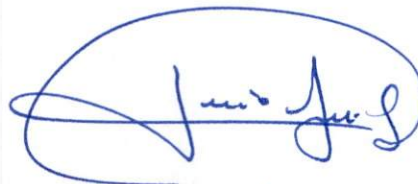
Cumplidas las formalidades de rigor, el ingeniero **Janio Lincon Jadán Guerrero, PhD.**, bajo la solemnidad de su promesa, declara cumplir diligente y eficazmente con los deberes, obligaciones y responsabilidades que demanda el ejercicio de su cargo, comprometiéndose además con el bienestar y progreso de la institución.

El ingeniero **Janio Lincon Jadán Guerrero, PhD.**, a partir de la presente fecha asume las funciones de **Rector** de la Universidad Tecnológica Indoamérica, hasta completar el periodo ordinario 2023-2028.

Para constancia y los efectos legales correspondientes, suscriben la presente acta, en el lugar y fecha indicados.



**Ing. Saúl Lara Paredes**  
**CANCILLER**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE REGENTES**



**Ing. Janio Lincon Jadán**  
**Guerrero, PhD**  
**RECTOR**



**Marcelo Calderón Vintimilla**  
**PROCURADOR**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE REGENTES**